



AV. VASCO DE QUIROGA 15
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ
SECCIÓN XVI
DELEGACIÓN TLALPÁN
C.P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO.

INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

PROVEEDOR:
ALBA VICTOR HUGO SOSA LOPEZ

"Se testa domicilio, número de teléfono y RFC por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, los cuales son considerados información confidencial, de conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

TRANSPORTE: **CANTÓN**

EFFECTUAR ENTREGA EN:
ALMACEN GENERAL

CONDICIONES DE ENTREGA:
CONTINUA

CONDICIONES DE PAGO:
15 DIAS

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

PEDIDO

2204

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

FECHA: MES DÍA AÑO
03 14 2019

HOJA No. **1** DE **01**

REQUISICIÓN No.
0050/0001 ART 41 III,

ALMACÉN ENTREGAR BIENES A:
3051

| PARTIDA | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO NETO M.N. | PRECIO TOTAL NETO M.N. |
|---------|-------------------|---|----------|--------|---------------------------|------------------------|
| 1 11 | 02043000 25400112 | ELEVADOR RECTO STRAIGHT 3MM ACERO INOXIDABLE CARBON ACERO RESISTENTE A TEMPERATURAS MAYORES A 182 GRADOS CELSIOS. PRES PINEA | 4 | Pinza | \$ 1,774.0500 | \$ 7,096.20 |
| | | NCA: HG-FRIERY CAT: E34 | | | | |
| | | DEPTO(a). SOLICITANTE(s) : 0330.00/0420.00; | | | | |
| | | ENTREGAS/FECHA MAXIMA: abr:4 30/04 | | | | |
| | | *** SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N. *** | | | | |
| | | PROG. / PART. / MONTO / No. SUP. / TIPO REC.: 3 2 0 18 8023 08040 / 25401 / MAY:01000.00 / 5921 / P; 2 3 2 0 18 8023 08040 / 25401 / MAY:00000.00 / 5922 / | | | | |
| | | EN APEGO AL ARTICULO 72 FRACCION III DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP | | | | |
| | | ** PRECIO FIJO ** | | | | |
| | | | | | | \$ 7,096.20 |

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" DEPTO. ALMACEN GENERAL

R 30 ABR 2019 N

RECEPCION ALMACEN GENERAL RUBEN RIOS MORALES

ELABORÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
ROLANDO ARTURO HERNANDEZ AYALA
COORD. ADQUISICIONES (APOYO ADMIN.)

REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
PAS. LIC. ORNELINO J. FLORES FLORES
JEFE DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

CLAUSULADO DEL PEDIDO

| | | | |
|--|---|--|---|
| <p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1. Este pedido es válido si presenta características, especificaciones y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Las descripciones y obligaciones técnicas en este pedido, no podrán contener en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de las descripciones de orden, en caso de ser de carácter similar con el consentimiento del "INCANSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP en su texto.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el valor convenido resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días hábiles después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores materiales, técnicos y/o errores que ocasionen su efecto contrario, dicha solicitud no implica el desistimiento de cualquier oferta; después de este plazo, el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todos sus aspectos.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles referido en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponde, siempre que deberá existir en el pedido. - Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en los plazos consentidos, de lo contrario se hará efectivo a la penalización correspondiente. - En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos dañados o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente. - La representación de los bienes, los manuales de carga y descarga en el orden del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCANSZ". - Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAL "Libre a Bordo" y DOP "Energía Generada Propiamente Dentro País". <p>1.6. Una vez recibidos los bienes, se procederá a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para lo efecto, el "INCANSZ" podrá auxiliarse de los áreas técnicas para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir discrepancias, se presentará a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCANSZ".</p> <p>1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o violación de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a suministrar al "INCANSZ" cualquier información necesaria por escrito y otros documentos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, Fracción XX, de la LAASSP.</p> <p>2. MODIFICACIONES:</p> <p>El "INCANSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 32 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los diez días hábiles posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no reduzca el valor por cambio de los conceptos y volumenes contractados originalmente, de igual forma, de cualquier modificación que se realice, el "INCANSZ" podrá cancelar hasta un día por cliente del total del pedido.</p> | <p>3. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen al "INCANSZ" que los bienes no sufran daños durante los movimientos de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenamiento.</p> <p>4. PROCEDENCIA:</p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir las obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al Departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la explicación de éste y, el nuevo plazo solicitado se rechazará y no se reanuda con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea sábado o día de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Con fundamento en el Artículo 46 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: 1. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán consistir en la totalidad del monto de los anticipos, y 2. El cumplimiento de las obligaciones del presente pedido. "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del IVA, a favor del "INCANSZ" dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del mismo plazo.</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato cuando existiera de fabricación y venta ocultas; por un período de cinco meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entrega autorizada del "INCANSZ".</p> <p>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 51 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores se obligan a garantizar que el "INCANSZ" a su recepción de los defectos y vicios, por parte de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a responder en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCANSZ", las partes originadas por las defectuosas según por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>El "INCANSZ" aplicará una pena convencional por cada día de retraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de la incumplida, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:</p> | <p>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le fueron objeto requeridos, dentro del plazo establecido en el pedido. En tal supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como máximo con arreglo.</p> <p>La pena convencional por retraso no calculará por cada día de cumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con retraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que correspondiere a la orden de reposición o aceptación. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.</p> <p>Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 58 del Reglamento de la LAASSP, en el caso de incumplimiento de conformidad en los que se exceptúa la presentación de garantía de cumplimiento de conformidad en términos de la Ley, el monto máximo de las penas convencionales por retraso será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.</p> <p>8. DEDUCTIVAS:</p> <p>Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez concluido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es imputable, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> <p>9. RECESIÓN:</p> <p>El "INCANSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados. - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido. - Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, transpase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de el "INCANSZ". - Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente. - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se otorga. <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, el "INCANSZ" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que recibe dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, en el caso de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCANSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la nulificación de la recepción.</p> | <p>10. DE LA FACTURACIÓN:</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCANSZ".</p> <p>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 61 antedichos párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, suscribo todos los términos del presente pedido.</p> <p>12. ANTICIPOS:</p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o invitación a competir mediante Trazo Previsional o Adjudicación Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>El "INCANSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el período de garantía, bajo las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el producto no reúna las características técnicas de calidad o la presentada requerida. - Que no sean las marcas otorgadas. - Que sea diferente o inequivalente a la solicitada. - Que se detecten indicios ocultos y/o defectos de fabricación. <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean hipotecarias o a juicio de los áreas técnicas, o bien se encuentre por segunda vez en algún motivo de devolución, será reintroducido hasta el "INCANSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectivo la garantía de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enterado de los términos de su contenido, validó y verificadas las leyes, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCANSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desajustes derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y unidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a sus servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> |
|--|---|--|---|

OBSERVACIONES:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

(1) "Se testa firma por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, los cuales son considerados información confidencial conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."

(2) "Se testa teléfono por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, los cuales son considerados información confidencial conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: VICTOR HUGO SOSA LOPEZ

FIRMA: Eliminado. (1)

CARGO: Representante Legal

Eliminado. (2)

TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: _____

FECHA: 15 ABRIL 19

DÍA MES AÑO